

pecto de drogas y productos farmacéuticos, corresponden á ésta fracción los compuestos diversos tales como:

Alcoholados: medicamento alcohólico que contiene en solución los principios medicinales de una ó más substancias, y preparados por maceración, digestión, solución ó destilación.

Bálsamos compuestos: medicamentos oficinales untuosos ó líquidos sin condiciones precisas para su clasificación pues unas veces son soluciones alcohólicas, otras aceitosas, aunque siempre aromáticas y compuestas de varias substancias.

Cigarrillos: tubos cilíndricos de papel conteniendo en vez de picadura de tabaco, picaduras de diversas plantas medicinales.

Conservas: medicamentos generalmente de consistencia blanda, constituidos por azúcar y materias vegetales.

Ceratos: medicamentos de consistencia blanda, para uso externo, constituidos por aceite, esperma, cera y alguna substancia medicamentosa.

Emplastos: medicamentos externos, de más consistencia que los unguentos; se reblandecen al calor y tienen propiedades adherentes. Su base está formada por cuerpos grasos y resinosos y el principio medicamentoso está mezclado en polvo ó extracto. No deben confundirse con las telas emplásticas ó parches, que son telas sobre las que se ha extendido un emplasto.

Extractos medicinales: el producto resultante de la evaporación hasta consistencia de miel ó hasta una pasta seca, de cualquiera solución de substancias medicamentosas ó del zumo de algunos vegetales.

Se llaman extractos blandos, los que tienen la consistencia de una miel ó de una pasta suave; sólidos, cuando son quebradizos en frío y pulverizables; secos, cuando se presentan bajo la forma de placas ó escamas, enteramente privados de agua.

Jarabes medicinales: jarabes que tienen en solución principios medicinales y que por lo tanto no pueden ser empleados sino como medicamento; pero nunca para endulzar bebidas refrescantes ó para usos de repostería.

Linimentos: medicamentos líquidos, alcohólicos, aceitosos ó grasos para uso externo.

Pomadas medicinales: medicamentos de consistencia blanda para uso externo, y cuya base es una grasa.

Soluciones: medicamentos líquidos en que los principios medicamentosos están disueltos en agua, alcohol, éter, glicerina, vinagre, etc., etc., como las tinturas, las gotas y demás análogos.

Ungüentos: medicamentos para uso externo, de consistencia blanda, y en los que á las materias medicamentosas sirve de vehículo una grasa adicionada de resina.

Los polvos medicinales que, según fórmula especial, se mezclan constituyendo un medicamento compuesto, cualesquiera que sean las proporciones y las substancias empleadas.

Los polvos que sólo se compongan de una substancia, se gravarán con la cuota que á ella corresponda.

Las sales efervescentes se comprenden en esta fracción.

Los principios activos, extraídos por diversos procedimientos, de ciertos vegetales, se denominan alcaloides naturales y son generalmente blancos, pulverulentos ó cristalizados, de reacción alcalina, de sabor amargo, venenosos y solubles en el alcohol. Se combinan con algunos ácidos formando sales más activas. Todos los alcaloides naturales y los artificiales que son productos químicos y no principios activos preexistentes en las plantas, causan la cuota de la fracción 547.

Los productos químicos á que esta fracción se refiere, son todos los que no estando expresamente especificados en la Tarifa, sólo pueden clasificarse como combinaciones y no como productos bien definidos, ó como sales.

Nota 171. Frac. 548.—Todas las preparaciones para usos veterinarios que no estén expresamente especificadas en la Tarifa ó en el Vocabulario, se consideran comprendidas en esta fracción, siempre que tengan como única aplicación la curación de animales.

Nota 172. Frac. 549.—Se refiere á todos los alcoholados y eterolados que llevan el principio aromático de las frutas ó que lo reproducen artificialmente.

El éter es un producto líquido, volátil, producido por la destilación del alcohol mezclado con una corta porción de un ácido, del que toma su denominación.

Los de mayor uso son:

El éter acético, ó acetato de óxido de etilo, líquido, incoloro, de olor agradable análogo al del vinagre, inflamable, soluble en siete partes de agua, y en cualquier proporción en el alcohol. Densidad 0.900 á 0.920. Hierve entre los 70° y 74°.

El éter amilinitroso ó nitrito de amilo, es líquido, amarillento, volátil. Su densidad es de 0.877; hierve entre los 93° y 99°. Su olor es suave, ligeramente análogo al de la manzana; pero su inhalación es peligrosa, por que acelera los movimientos cardíacos y provoca la congestión del cerebro.

El éter bromhídrico, ó bromuro de etilo, líquido, incoloro, volátil, de olor fuerte, de una densidad de 1.400; hierve hacia los 40°.

El éter butírico, ó butirato de óxido de etilo, es líquido, ligero, incoloro, inflamable, poco soluble en agua, mucho en el alcohol. Su densidad es de 0.904; hierve hacia los 110°. Por su olor semejante al de la piña, se le emplea en la preparación de las esencias artificiales de piña y plátano.

El éter clorhídrico ó cloruro de etilo, líquido, incoloro, olor suave, sabor azucarado, muy volátil. Disuelve las resinas, el azufre y el fósforo. Su densidad es de 0.874. Hierve á los 11°. Se le mezcla con el alcohol para disminuir su excesiva volatilidad.

El éter fórmico ó formiato de óxido de etilo, líquido, incoloro, inflamable. Su densidad es de 0.915; hierve entre los 53° y 54°. Por

su olor análogo al del durazno, se le emplea en la preparación de esencias artificiales de frutas.

El éter nitroso ú óxido de etlio, líquido, amarillento, inflamable, de olor suave análogo al de la manzana, muy volátil. Su densidad es de 0.880 á 0.945; hierve á los 21°.

El éter nítrico ó espíritu de nitro, líquido, incoloro, de olor suave, sabor frío y azucarado; más pesado que el agua. Hierve á los 85°.

El éter sulfúrico, óxido de etilo ó simplemente éter, es incoloro, inflamable, olor agradable muy expansivo, volátil, de sabor ardiente, produciendo un frío intenso su rápida evaporación. Sus vapores son pesados y descienden en vez de subir. Su densidad es de 0.715 á 0.720 en estado de pureza. Disuelve las grasas, el alcanfor, el caucho, el yodo, el fósforo, el azufre, la parafina; y mezclado con alcohol disuelve el algodón pólvora. Hierve á los 35°.

El éter valerianico ó valerianato de óxido de etilo; líquido, de olor penetrante de valeriana. Su densidad es de 0.890; hierve de 133° á 134°. Se emplea en la preparación de algunas esencias artificiales de frutas.

El éter yodhídrico ó yoduro de etilo, líquido, incoloro, de fuerte olor etéreo. Su densidad es de 1.970; hierve entre los 65° y 70°. Rociando con él unos carbones encendidos produce vapores violeta, sin arder. La luz lo descompone obscureciéndolo.

El éter enántico es un estereolado de los aceites producidos por la fermentación del hollejo de la uva, y se emplea en la fabricación de vinos artificiales.

Nota 173. Frac. 550.—Se refiere esta fracción á los extractos para tintorería, provenientes de maderas colorantes, como el palo de Campeche, de la India ó de Nicaragua, Brasil, Brasilete, Santa Marta, Fustete, Cuba, Gualda, Castaño, Lima y Quercitrón. En esta misma clasificación entran las materias colorantes extraídas de los líquenes y otros vegetales, ya se presenten en polvo ó ya en pasta, como la Orchilla, la Garancina ó Grancina, extraída de la Rubia, el extracto de Cártamo ó Cartamina, el extracto de Cúrcuma ó Curcumina, el extracto de Ancusa ó Ancusina, el extracto de Zumaque y demás extractos curtientes como el de Gambir.

Nota 174. Frac. 551.—El fósforo blanco se presenta en bastoncillos de color translúcido, opaco ó amarillento. Es muy blando y de olor alíaceo. Al contacto del aire humea hasta inflamarse, por lo cual se le conserva en botes llenos de agua. En la obscuridad emite una luz azulosa. Es muy soluble en el sulfuro de carbono y un poco en el éter, alcohol, bencina y cloroformo. El fósforo rojo ó amorfo es opaco, pulverulento de color rojo oscuro violáceo, insoluble en el sulfuro de carbono, no es inflamable al contacto del aire, aunque sí lo es por los rayos del sol. El fósforo amorfo no es venenoso ni fosforescente.

Nota 175. Frac. 552.—Comprende esta fracción los fósforos de palito comunes y los llamados de seguridad, las cerillas fosfóricas de cera ó estearina, de cartón y de yesca, aun cuando la pasta esté perfumada.

Nota 176. Frac. 553.—El hiposulfito de sosa ó sulfito sulfurado de sosa es una sal incolora,

cristalizada en prismas romboidales. Es inodora, insoluble en el alcohol y soluble en el agua, produciendo un descenso en su temperatura. Los ácidos clorhídrico sulfúrico la descomponen, produciendo un precipitado de azufre y un desprendimiento de gas sulfuroso. Disuelve los cloruros de plata y de oro.

Nota 177. Frac. 554.—Comprende esta fracción los jabones fabricados para uso exclusivamente medicinal y que contienen sustancias medicamentosas ó antisépticas, como los de ácido carbólico, ácido salicílico, timol, de eucalipto, los sulfurados, los arsenicales, los de bicloruro de mercurio y los análogos. Los que tengan tales condiciones, están claramente comprendidos en esta fracción, aun cuando para los usos de tocador hayan sido adicionados de algún perfume; pero los que no tengan verdaderas propiedades medicinales, sino que sólo se empleen para suavizar ó blanquear el cutis, como los de glicerina, hiel, leche de almendras, lechuga, saxolina, etc., no se consideran como medicinales sino como jabones comunes, comprendidos en la clasificación que corresponda, según que tengan aroma ó no. No se consideran tampoco medicinales los jabones para lavar ó para maquinistas, aun cuando contengan bórax, alquitrán, etc.

Nota 178. Frac. 555.—Comprende esta fracción las lavaduras ó fermentos de todas clases, ya sean líquidos, pastosos ó en polvo.

Nota 179. Frac. 535.—El carburo de calcio se presenta en formas irregulares de una sustancia dura, de color negro ó gris negruzco. Tiene la propiedad de descomponer el agua á su contacto, formándose cal [*óxido de calcio*], con desprendimiento de un carburo de hidrógeno llamado *acetileno*, muy combustible y de gran poder luminoso, cualidad que lo hace muy apreciado para el alumbrado. El carburo de calcio es muy alterable al contacto del aire húmedo, y en esas circunstancias produce un olor de ajo. Arrojando un fragmento de la misma sustancia, de unos 4 ó 5 gramos de peso, en un vaso común que contenga la tercera parte de su volumen de agua, desprende inmediatamente un gas de olor alíaceo, y que arde con luz viva al acercársele una flama.

Nota 180. Frac. 556.—Se refiere á las láminas de vidrio para fotografía, sensibilizadas por medio de una delgada capa de gelatina y bromuro de plata. La extremada sensibilidad de estas placas hace necesario que su reconocimiento se verifique con las precauciones consiguientes, para no alterarlas por la acción de la luz blanca. Los paquetes que las contienen sólo pueden ser abiertos á la luz de una lámpara cubierta por cristales rojos. En el mismo caso se hallan el papel y las películas sensibilizadas, que están también comprendidos en esta fracción.

Nota 181. Frac. 558.—Comprende esta fracción todas las sales y óxidos, que no han sido gravados expresamente bajo otra clasificación.

Nota 182. Frac. 559.—El nitrato de potasa ó salitre se presenta comunmente en cristales prismáticos exaedros, incoloros, sin olor y de sabor fresco, ligeramente amargo. Es soluble en cuatro partes de agua fría, y en una tercera ó cuarta parte de su peso en agua hirviendo. Es insoluble

en el alcohol puro. Su solución, tratada por el cloruro de platino, da un precipitado amarillo, insoluble en el alcohol.

Agitada fuertemente con una solución de ácido tártrico, da un precipitado blanco granuloso ó cristalino de bitartrato de potasa, soluble en el amoníaco.

El nitrato de sosa, denominado vulgarmente salitre de Chile ó salitre del Perú, es incoloro, cristaliza en prismas romboidales, casi cúbicos, inodoro, de sabor acre y frío, muy soluble, casi deliquescente.

Sus soluciones neutras y no muy extendidas, precipitan por el antimonio de potasa. No precipitan ni por el carbonato de amoníaco ni por el cloruro de platino.

Nota 183. Frac. 560.—El silicato de sosa, que se prepara fundiendo la sílice con la sosa cáustica, se presenta en masas vítreas ligeramente teñidas de verde ó azul, muy duras, sin olor, de sabor salino, solubles en el agua hirviendo. En estado líquido es espeso, como jarabe, casi incoloro, de una densidad mínima de 1.530. En este estado es muy soluble en el agua. Su solución tratada por ácido clorhídrico, da un precipitado gelatinoso, característico de la sílice.

El silicato de sosa posee los mismos caracteres que el de potasa, y se denomina comunmente vidrio soluble. En estado líquido tiene una densidad de 1.320.

Nota 184. Frac. 561.—La sosa cáustica se presenta en estado amorfo, de color blanco y aun gris, fundida en placas gruesas de gran dureza. Su reacción es alcalina.

En estado líquido, como legía concentrada, tiene una densidad de 1.334.

La potasa cáustica se presenta fundida, de color blanco, inodora, de reacción muy alcalina. Cuando está muy purificada, se funde en moldes pequeños, que le dan la forma lenticular ó la de barras cilíndricas. Más impura se funde en placas gruesas. Saponifica los aceites vegetales y los cuerpos grasos. También se presenta en estado líquido, como legía concentrada, con una densidad de 1.075 hasta 1.334.

Nota 185. Fracs. 562 y 563.—El sulfato de bióxido de cobre se presenta en gruesos cristales transparentes, de cristalización doblemente oblicua, de un hermoso color azul, inodoros, de sabor metálico, solubles en cuatro partes de agua fría, más solubles en agua hirviendo. Su solución de azul claro, extendida, toma un tinte de azul oscuro, agitada con el amoníaco. Precipita de sus soluciones en copos de color celeste, bajo la acción de la potasa cáustica. Agitada la solución ligeramente ácida con un alambre de hierro muy limpio, se cubre éste de una película de cobre metálico.

Vulgarmente se da al sulfato de cobre el nombre de Vitriolo azul.

El sulfato de protóxido de hierro se presenta en cristales romboédricos, transparentes, de color verde mar. Por la acción prolongada del aire, se cubren en parte, de peróxido de hierro, de color amarillento ocre. De sabor fuertemente estíptico, es soluble en su peso de agua fría y más soluble en el agua hirviendo. Tratada su solución por el ferrocianuro de potasa, produce un precipitado en copos azu-

les, coloreando el líquido en azul subido. Precipita al estado metálico, las soluciones de nitrato de plata. Vulgarmente se da al sulfato de hierro el nombre de Vitriolo verde.

El sulfato de amoníaco se presenta en cristales exaedros, incoloros, de sabor amargo; soluble, en su peso de agua hirviendo, y en mayor cantidad de agua fría. Sus soluciones tratadas por la potasa ó la sosa, producen abundantes vapores de olor amoniacal, los que á la aproximación de una varilla humedecida con ácido clorhídrico, se convierten en humo blanco, con lo cual queda determinada la presencia del amoníaco. Para determinar la presencia del ácido sulfúrico correspondiente al sulfato, se trata la solución por el cloruro de bario, que deberá producir un precipitado blanco de sulfato de barita.

Nota 186. Frac. 564.—El sulfato de magnesia, sal de Epson ó sal de higuera, cristaliza en prismas romboidales derechos, incoloros, transparentes, de sabor amargo y salado. Su solución, tratada por el carbonato de amoníaco ó de sosa, da un precipitado blanco de magnesia. Es soluble en agua.

El sulfato de sosa ó sal de Glauber, cristaliza en prismas romboidales oblicuos, de cuatro caras. Es soluble en agua, poco soluble en alcohol y casi nada soluble en agua á una temperatura inmediata á 0°. De su solución no precipita por el carbonato de sosa ni por el nitrato de plata.

Nota 187. Frac. 565.—Los sulfitos de sosa y de cal son las sales resultantes de la combinación del ácido sulfuroso con las bases indicadas. El sulfito neutro de sosa, de reacción ligeramente alcalina, cristaliza en prismas oblicuos. El bisulfito, que tiene reacción ácida, se presenta en cristales irregulares opacos. También se importa en solución concentrada. Se da á los sulfitos indicados el nombre de Anticloro, por emplearse en la industria para destruir el exceso de cloro resultante en las operaciones del blanqueo de fibras ó pastas.

Nota 188. Frac. 566.—El sulfuro de carbono ó carburo de azufre, es un líquido incoloro, volátil, de olor fuerte y repugnante, muy inflamable, insoluble en el agua y soluble en el alcohol y el éter. Disuelve las grasas, las resinas, el fósforo, el azufre, el yodo y el caucho. Es peligrosa su inhalación. Su densidad es de 1.260 á 1.270; hierve á 45° y sus vapores mezclados con el aire, forman un gas detonante.

Nota 189. Frac. 568.—Comprende esta fracción los vinos que tienen en solución alguna sustancia medicamentosa, como los de quina, de aceite de hígado de bacalao, de hierro, de peptona, etc., etc., que no pueden emplearse como vinos de mesa.

Nota 190. Fracs. 569 y 570.—Se entiende por aguardientes los líquidos alcohólicos, susceptibles de consumirse como bebidas.

La riqueza alcohólica de los aguardientes varía entre 38 y 65° centesimales, y aunque estos límites no son absolutos, para los efectos de la clasificación arancelaria, los aguardientes que tengan una proporción alcohólica que exceda de 65° centesimales, á la temperatura de 15° centígrados, se comprenderán en la fracción 525 de la Tarifa, que

grava con la cuota de 80 centavos kilo neto el alcohol ó espíritu de vino.

Para la reducción al tipo de 15° centígrados, cuando la observación se haga á diversa temperatura, se recurrirá á las tablas de corrección, anexas al Reglamento publicado por la Secretaría de Hacienda el 10 de Diciembre de 1892.

Nota 191. Fracs. 572 y 573.— Comprende esta fracción la sidra, las cervezas comunes de lúpulo y de jengibre, las cervezas concentradas llamadas impropiamente «Extracto de Malto» y las bebidas gaseosas refrescantes. El verdadero «Extracto de Malto», conocido en el comercio con los nombres de «Extracto de Malto de Keplers», «Maltina», etc., se fabrica concentrando en el vacío el extracto acuoso del grano de cebada malteada; debe su valor á la presencia de la diastasa, la que no se encuentra en la cerveza concentrada. Estos extractos deben comprenderse en la fracción 547, como extractos medicinales, no especificados, por emplearse en medicina, ya sea solos ó mezclados con otras substancias, como kola, cocaina, aceite de hígado de bacalao, etc.

Nota 192. Frac. 574.— Esta fracción se refiere á los amargos diversos empleados como aperitivos, ya sea en gotas, ya mezclados en mayor cantidad con otros líquidos. Tales son los Bitter Honduras, Hosteter, París, Secrestat, Quina y todos sus semejantes.

Nota 193. Frac. 575.— Se reputan como licores todas las bebidas alcohólicas que bien por maceración ó destilación sobre semillas, cortezas, frutas ó plantas aromáticas, ó por simple disolución de sus aceites esenciales, tienen el aroma de aquellos vegetales, á la vez que un sabor muy dulce, debido á una cantidad de jarabe que entra en su preparación.

La sola presencia del principio aromático, sin la adición de jarabe, no basta reputar un caldo como licor. A su vez, la sola presencia de un jarabe en un caldo no basta para que éste se considere como licor: de modo que los vinos dulces denominados generalmente «Vino de Licor», á pesar de estar compuestos con jarabes ó azúcar más ó menos mascabado, se consideran solamente como vinos.

Nota 194. Fracs. 578 y 579.— Los vinos á que esta fracción se refiere, son los vinos de mesa, aun cuando sean blancos, tintos, secos ó dulces, con excepción de los espumosos, aun cuando estén adicionados con vegetales aromáticos, como sucede con el vino llamado «Vermouth».

Los vinos puros, sin más adición que un poco de tanino, como los de «San Rafael», de «Bagnols St. Jean» y semejantes, se consideran como vinos naturales ó de mesa; y sólo aquellos que estén adicionados con substancias medicinales que los hagan impropios para emplearse en la mesa como vino común, serán los que se consideren como verdaderos vinos medicinales. Los vinos adicionados de quina entran en la clasificación de Bitter.

Se admitirán libres de derechos las muestras de vinos, aguardientes ó licóres, cuando vengan en envases cuya capacidad no sea mayor de 40 centilitros, ni el peso del líquido contenido sea mayor de 400 gramos; pero siempre que el peso neto ó el volumen total de las

muestras procedentes de un solo remitente para un solo consignatario, no exceda de 5 kilogramos ó de 5 litros.

Nota 195. Frac. 581.— Esta fracción se refiere á la pedacería que no puede utilizarse sino como materia para fabricación; á la pasta de fibras vegetales para el mismo objeto, aun cuando se presente en láminas, siempre que no estén teñidas y que tengan perforaciones á trechos que no excedan de 10 centímetros. Las pastas teñidas, aun cuando estén perforadas, y las del color natural de la pasta cuando no lo estén y el importador no consienta en que se hagan á su costa las incisiones que exige la fracción 581, causarán derechos de importación como cartones, según el peso del metro cuadrado.

Sólo podrán admitirse sin perforaciones las marquetas de pasta de celulosa que no puedan tener más aplicación que la de pasta para ser desleída.

Nota 196. Fracs. 582 á 589.— Las propiedades características de los papeles y cartones para la imposición de las cuotas fijadas por la Tarifa son bien sencillas: 1° el color; 2° el peso del metro cuadrado; 3° la proporción de pasta mecánica de madera contenida en los papeles blancos de las fracciones 583 y 584.

Para reconocer la presencia y la proporción de la pasta mecánica de madera contenida en un papel, se pondrá en él una gota de fluoroglucina, y según la mayor ó menor intensidad de la coloración rosa que tome el papel que se examine, se determinará el tanto por ciento de pasta mecánica de madera que contenga, comparando dicha coloración con las típicas que tendrán las aduanas en vista de análisis cualitativos y cuantitativos que se practicarán al efecto.

Nota 197. Frac. 590.— Se especifican en ella los anuncios sobre papel ó cartón, de todas clases, cuando no tengan marco. Por anuncio debe entenderse todo papel ó cartón grabado, impreso ó litografiado á uno ó varios colores, con figuras, paisajes, dibujos de fantasía, vistas de edificios, etc., siempre que su objeto exclusivo sea dar á conocer ó recomendar un producto, la dirección de un establecimiento ó fábrica, ó comunicar al público datos sobre cualquier asunto especial.

Los catálogos y los anuncios en forma de folletos se considerarán libros impresos y no causarán derechos de importación. Los itinerarios de líneas de vapores y ferrocarriles, aun cuando tengan anuncios, no se calificarán como tales, sino como impresos exentos de derechos.

Los anuncios con varillas de metal ó de madera en una ó en dos orillas, se gravarán según la materia que domine en peso, no tomándose en consideración dichas varillas cuando pese más el papel ó cartón en que figuren los anuncios.

Los anuncios con marcos causarán los derechos que correspondan según la materia y clase de los marcos.

Los anuncios sobre láminas de vidrio, metal, madera, etc., ó sobre artefactos de diversas materias, se gravarán como corresponda á las láminas ó á los artefactos, conforme á la Tarifa.

No se reputarán anuncios las etiquetas ó marbetes, aun cuando ten-